

BANDO

**D. José Miguel Martín Ramiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla y Villa de Guadalupe**

**HACE SABER**

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias conferidas en el artículo. 4.1, a), art. 84 y art. 25 m de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ha establecido los criterios de reparto de espacios para la utilización y de disfrute de la plaza de Santa María de Guadalupe, como plaza de toros provisional durante la celebración de los tradicionales festejos taurinos de Guadalupe.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de espacios para festejos taurinos **se convoca a todos los solicitantes al acto de llamamiento y en su caso sorteo público para adjudicación de estos, el próximo miércoles, 14 de agosto, a las 20:30 horas en el Centro Cultural.**

Es obligatoria la comparecencia física de todas las personas solicitantes, que deberán ir provistas de DNI por si fuese necesaria su acreditación.

Para poder optar al sorteo se hace necesario ser mayor de edad y vecino de Guadalupe, tal y como se establece en las bases.

Del mismo modo se deberá acreditar de manera fehaciente o por parte de la Comisión de Festejos la colaboración económica realizada para los festejos. Tal y como se contempla en la normativa reguladora del reparto en caso de ser un grupo, deberán acreditar, al menos tres aportaciones económicas realizadas.

No podrán optar a varios espacios miembros del mismo grupo, peña, asociación o familia. El Ayuntamiento velará, con los medios que estime oportunos, porque no se produzcan situaciones de abuso.

Lo que pongo en conocimiento de todos a los efectos oportunos.

En Guadalupe, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE.-José Miguel Martín Ramiro.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**